

**SURVEY AND FORESEE  
TECHNOLOGIES, S.L.L.**

**Informe de Revisión de  
Cuenta Justificativa de Subvenciones**

## INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

### A la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias:

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por SURVEY AND FORESEE TECHNOLOGIES, S.L.L., para revisar la cuenta justificativa de la subvención solicitada mediante Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias de 11 de junio de 2020 (BOC Nº 126 de 24 de junio de 2020), destinada a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias.
2. Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como ANEXO I al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de SURVEY AND FORESEE TECHNOLOGIES, S.L.L., concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el párrafo 3 de este informe.
3. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

**a) Verificación de que la naturaleza, cuantía y características de las inversiones y gastos realizados corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con lo detallado en la Resolución de concesión, las bases reguladoras y la convocatoria.**

Según Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Promoción Económica, por la que se resuelve de manera definitiva la convocatoria correspondiente al primer procedimiento de selección para el año 2020 de concesión de subvenciones destinadas a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias, a SURVEY AND FORESEE TECHNOLOGIES, S.L.L., (Nº Expediente PI2020010316), se le concedió una subvención total por importe de 24.180,30 euros, siendo el total de la inversión aprobada por importe de 62.250,00 euros.

Posteriormente, según Resolución de la Dirección General de Promoción Económica se resuelve la solicitud de ampliación de plazo para la realización y justificación de las actividades subvencionadas hasta el 30 de abril de 2022.

Hemos comprobado, que la naturaleza, cuantía y características de las inversiones y gastos realizados corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con lo detallado en la Resolución de concesión.

Asimismo, hemos comprobado que la ayuda obtenida se ha destinado al objeto para el cual fue otorgada.

**b) Comprobación de que los justificantes acreditativos de las inversiones y gastos efectuados se ajustan a los requisitos recogidos en la Resolución de concesión y corresponden al período establecido en la misma y que las facturas están marcadas con la estampilla establecida en las bases reguladoras.**

Hemos comprobado que la actividad se realiza en el período considerado elegible y que los gastos imputados son elegibles de acuerdo a la normativa aplicable.

Hemos verificado a través de los justificantes de pago bancarios, que todos gastos incurridos en la operación se encuentran pagados durante el periodo elegible.

Hemos comprobado que los justificantes acreditativos de las inversiones y gastos efectuados por el beneficiario se ajustan a los requisitos recogidos en la resolución de concesión y corresponden al período establecido en la misma.

Hemos comprobado que las facturas están marcadas con la estampilla establecida en las bases reguladoras.

El beneficiario ha solicitado tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe de un gasto subvencionable ha sido superior a 15.000 euros, en este caso en el supuesto de suministro de bienes de equipo, adicionalmente ha realizado una "Declaración responsable" que se adjunta como Anexo III de este Informe.

**c) Comprobación de que las inversiones y gastos se han efectuado en propiedad por el beneficiario, sin limitación de dominio y que han sido pagados dentro del plazo de realización establecida en la Resolución de concesión.**

Hemos verificado a través de los justificantes de pago bancarios, que las inversiones y gastos incurridos se han efectuado por el beneficiario, sin limitación de dominio y que han sido pagados en el plazo de realización.

Asimismo, hemos verificado que los pagos se han realizado en plazo y forma, no existiendo pagos en metálico.

Los pagos se realizan a través de transferencias bancaria, de los que hemos comprobado su pago con justificante de pago bancario del beneficiario.

**d) Verificación en los registros contables del solicitante de la inversión y gastos efectuados en relación con la actividad subvencionada, y el pago de los mismos, así como de que las fechas de estos pagos estén dentro del plazo de realización establecido en la Resolución de concesión. En su caso, verificación documental de que el beneficiario no está obligado a la llevanza de contabilidad.**

Hemos verificado los registros contables del beneficiario, donde se detallan las inversiones y gastos efectuados en relación con la actividad subvencionada y el pago de los mismos.

Hemos verificado que la actividad subvencionada se ha llevado a cabo en los plazos previstos y que los pagos están dentro del plazo de realización establecido, siendo la fecha límite el 30 de junio de 2021, según apartado dos de la base novena de la Orden de 25 de mayo de 2020 (BOC nº109 de 3 de junio de 2020), de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.

Posteriormente, según Resolución de la Dirección General de Promoción Económica se resuelve la solicitud de ampliación de plazo para la realización y justificación de las actividades subvencionadas hasta el 30 de abril de 2022.

**e) Verificación de que el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado y, por tanto, existe una pista de auditoría adecuada, de conformidad con lo establecido en la normativa europea de aplicación. En su caso, verificación documental de que el beneficiario no está obligado a la llevanza de contabilidad.**

Hemos verificado que el beneficiario mantiene en su contabilidad un código contable adecuado que permite obtener o localizar las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado, existiendo una pista de auditoría adecuada y suficiente.

**f) Comprobación de que facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados que se relacionan en el Anexo B, cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación.**

Hemos verificado que las facturas y otros documentos justificativos de los gastos efectuados por el beneficiario cumplen los requisitos de expedición de la normativa vigente.

**g) El Auditor ha de obtener del beneficiario copia de los documentos (registros contables) reseñados en el punto d) anterior, que acrediten la contabilización del proyecto. Esta documentación se adjuntará a la auditoría.**

Se adjunta como Anexo II de este Informe el detalle de los registros contables del beneficiario.

**h) El auditor deberá indicar si el beneficiario está o no obligado a presentar las cuentas anuales e indicar, en su caso, el auditor.**

El beneficiario está obligado a presentar sus cuentas anuales, no obstante, no está obligado a someter las mismas a auditoría, según la normativa aplicable.

**i) El auditor deberá identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada.**

La documentación acreditativa de esta subvención se encuentra custodiada por el beneficiario en Calle Juan de Quesada nº27, 35001, Las Palmas de Gran Canaria.

**j) El auditor deberá conservar toda la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas durante el mismo plazo establecido para el beneficiario.**

La documentación de trabajo de los auditores se conservará en el plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias, según lo establecido en la base 20.h).

**k) El auditor deberá poner a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo la documentación a la que hace referencia el apartado anterior.**

La auditoría contendrá el cuadro que figura como Anexo B debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el auditor.

Ponemos a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría) de la Comisión y del Tribunal de Cuentas europeo la documentación relativa a la revisión de la subvención.

Se adjunta como Anexo I de este Informe.

4. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la Auditoría de Cuentas en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
5. El beneficiario, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.
6. Como resultado del trabajo realizado, a continuación, les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a SURVEY AND FORESEE TECHNOLOGIES, S.L.L., para la percepción de la subvención a que se refieren los párrafos 1 y 2 anteriores:

El beneficiario, en epígrafe de "Gastos de constitución y primer establecimiento" ha justificado pagos de los gastos realizados por importe de 133,15€, de un total de inversión aprobada de 600,00€.

El beneficiario, en epígrafe de "Bienes de Equipo" ha justificado pagos de los gastos realizados por importe de 33.071,65€, de un total de inversión aprobada de 61.650,00€.

7. El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo del mismo y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias y el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de la subvención, sin nuestro consentimiento escrito previo.
8. No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Strana Auditores, S.L.

Gonzalo Ascanio Herrera

24 de abril de 2022

